**Lección 1.5 Métodos no oficiales de cooperación internacional (versión en línea)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lección 1.5 Métodos no oficiales de cooperación internacional (versión en línea) | | Duración: 60 minutos |
| **Recursos necesarios:**   * PC/portátil cargado con versiones de software compatibles con los materiales preparados * Acceso a Internet * Acceso al software/plataforma de conferencias en línea * Proyector y pantalla * Papel y bolígrafos para estudiantes | | |
| **Propósito de la sesión:**  La sesión tiene por objeto la presentación y el debate sobre las formas no oficiales de cooperación mediante el uso de los canales de comunicación establecidos a nivel de la policía, la fiscalía y los tribunales. Existen numerosos ejemplos de organizaciones internacionales y sus redes de cooperación, y aquí se presentan algunos de los más exitosos.  El experto debe presentar las posibilidades de utilizar estas redes, procedimientos y puntos de contacto para una rápida comunicación e intercambio no solo de información sino también de pruebas, si son posibles y admisibles.  El asunto principal de la sesión debe ser la utilización más eficaz posible de los mecanismos de que se dispone para reaccionar en la lucha contra la ciberdelincuencia. | | |
| **Objetivos:**   * comprender las diferencias entre la asistencia jurídica mutua oficial y no oficial en materia penal * obtener información y conocimientos adicionales sobre organizaciones y redes internacionales en relación con la organización, la configuración y las competencias en materia de ciberdelincuencia * analizar y comprender además la aplicación del artículo 35 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa * sensibilizar sobre algunas de las soluciones en materia de creación de capacidades para mejorar la cooperación | | |
| **Pautas para los formadores**  Durante la sesión se deben considerar los siguientes temas:   * Asistencia jurídica mutua oficial y no oficial en materia penal, ejemplos de ella y consideraciones y recomendaciones clave * Organizaciones y redes internacionales especializadas en experiencias y posibilidades de cooperación oficial y no oficial en materia de ciberdelincuencia (OCN y PNCR de INTERPOL, mecanismos de la UE, EUROPOL, Centro Europeo de Ciberdelincuencia, EUROJUST, RJEC, RJE) * Red de puntos de contacto 24/7 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa para una rápida reacción ante la ciberdelincuencia, sistemas y experiencias de intercambio de información * Experiencia en la creación de capacidades sobre la respuesta internacional a la ciberdelincuencia (puede ajustarse) | | |
| **Contenido de la lección** | | |
| **Números de las diapositivas** | **Contenido** | |
| 1 a 3 | Las diapositivas de apertura sirven de introducción a la sesión e incluyen el programa y los objetivos de la sesión junto con algunos subtemas de actualización de la formación introductoria. | |
| 4 a 6 | En estas diapositivas se explican las diferencias entre la asistencia jurídica mutua oficial y la denominada no oficial en materia penal.  Los fiscales o los jueces que presenten una solicitud oficial deberán siempre hacer valer la obligación internacional de un Estado requerido de prestar asistencia cuando dicha obligación exista por medio de un instrumento internacional. Asimismo, se debe especificar la autoridad bajo la cual se escribe la carta de solicitud.  La asistencia administrativa puede y debe utilizarse también cuando se solicita a un Estado la obtención de pruebas en los casos en que no es necesario que se ejerza ningún poder coercitivo (por ejemplo, una orden judicial) para obtenerlas. Este planteamiento reduce el riesgo de retrasos y será bien acogido por la mayoría de los Estados. | |
| 7 a 8 | Estas diapositivas ofrecen algunos ejemplos de asistencia oficial y no oficial.  Debe recordarse que el régimen de asistencia jurídica mutua sirve para la obtención de pruebas; por lo tanto, la obtención de información y la localización de sospechosos o fugitivos normalmente solo debe buscarse por medio de la asistencia administrativa a la que, por supuesto, se puede acceder o no.  Aunque no se puede elaborar una lista definitiva del tipo de consultas que pueden tratarse de manera no oficial, puede ser útil hacer algunas observaciones generales.  Sin embargo, siempre hay que tener en cuenta las variaciones de un Estado a otro. | |
| 9 a 12 | En estas diapositivas se explora la admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de la asistencia no oficial y algunas consideraciones y recomendaciones clave.  Cualquier consideración sobre la asistencia administrativa no debe pasar por alto el uso que se le puede dar a dicha asistencia para allanar el camino de cara a una posterior solicitud oficial.  La dificultad potencial de no tener en cuenta estos elementos podría radicar en que (en los Estados con un principio de exclusión en relación con las pruebas) dichas pruebas terminen por excluirse; además, aunque no por ello menos importante, las acciones inapropiadas efectuadas por medio de una solicitud no oficial bien podrían irritar a las autoridades del Estado extranjero, el cual, por lo tanto, se podría mostrar menos proclive a colaborar con cualquier solicitud futura. | |
| 13 - 15 | En estas diapositivas se explica la configuración y las posibilidades de uso de INTERPOL como red no oficial de intercambio de información.  Cada uno de los países miembros alberga una Oficina Central Nacional (OCN) de INTERPOL. De esta manera, sus fuerzas del orden nacionales se conectan con otros países y con la Secretaría General mediante nuestra red mundial de comunicación policial segura denominada I-24/7.  Las OCN aportan datos nacionales sobre la delincuencia a nuestras bases de datos mundiales, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales. Esto asegura que se disponga de datos precisos en el lugar adecuado y en el momento oportuno para que la policía pueda identificar una tendencia, prevenir un delito o detener a un delincuente. Por ejemplo, nuestras notificaciones rojas alertan a la policía de todos los países sobre personas en situación de búsqueda.  Las OCN cooperan en investigaciones, operaciones y detenciones transfronterizas. Para llevar las investigaciones más allá de las fronteras nacionales, pueden solicitar la cooperación de cualquier otra OCN. | |
| 16 a 18 | En estas diapositivas se explican los instrumentos de la Unión Europea relativos a la asistencia jurídica mutua. Convenio de la UE de 2000 para fomentar y facilitar la asistencia mutua entre las autoridades judiciales, policiales y aduaneras en materia penal y mejorar la rapidez y eficacia de la cooperación jurídica. Es un complemento del Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal del Consejo de Europa de 1959 y de su Protocolo de 1978.  En estas diapositivas se presenta el alcance de la labor de EUROPOL y de su Centro Europeo de Ciberdelincuencia a este respecto.  La Europol creó el Centro Europeo de Ciberdelincuencia en 2013 para reforzar la respuesta policial a la ciberdelincuencia en la UE y contribuir así a proteger a los ciudadanos, las empresas y los Gobiernos europeos frente a la delincuencia en línea. Desde su creación, el Centro Europeo de Ciberdelincuencia ha contribuido de forma significativa a la lucha contra la ciberdelincuencia: ha participado en decenas de operaciones de gran repercusión y en cientos de despliegues de apoyo operativo sobre el terreno que han dado lugar a cientos de detenciones, y ha analizado cientos de miles de archivos, la gran mayoría de los cuales han resultado ser maliciosos. | |
| 19 a 22 | En estas diapositivas se presenta el alcance de la labor de EUROJUST a este respecto. Para reforzar la lucha contra la delincuencia organizada grave, el Consejo Europeo, en su Conclusión 46, acordó la creación de una unidad (Eurojust) compuesta por fiscales, magistrados o policías nacionales de competencia equivalente, desvinculados de cada Estado miembro según su propio ordenamiento jurídico.  En julio de 2013, la Comisión Europea presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de nuevo reglamento sobre Eurojust para proporcionar un "marco jurídico único y renovado para una nueva Agencia de Cooperación en materia de Justicia Penal (Eurojust)", la sucesora legal de Eurojust tal y como se creó en 2002.  La Red Judicial Europea sobre Ciberdelincuencia (RJEC) se creó en 2016, durante la Presidencia neerlandesa de la UE, para fomentar los contactos entre los profesionales especializados en la lucha contra los retos que plantean la ciberdelincuencia, los delitos por medios informáticos y las investigaciones en el ciberespacio, así como para aumentar la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos.  La RJEC facilita y mejora la cooperación entre las autoridades judiciales competentes al permitir el intercambio de experiencia, mejores prácticas y otros conocimientos pertinentes en relación con la investigación y el enjuiciamiento de la ciberdelincuencia. La red también fomenta el diálogo entre los diferentes actores y partes interesadas que desempeñan un papel en asegurar el estado de derecho en el ciberespacio. | |
| 23 a 28 | En estas diapositivas se analiza la Red de puntos de contacto 24/7 del Consejo de Europa en relación con la ciberdelincuencia.  En virtud del artículo 35 del Convenio, cada Parte tiene la obligación de designar un punto de contacto disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el fin de garantizar la asistencia inmediata en las investigaciones y los procedimientos que entren en el ámbito de aplicación de este capítulo, en particular los definidos en el artículo 35, párrafo 1, letra a) - c). Se acordó que la creación de esta red constituye uno de los medios más importantes que ofrece este Convenio para asegurar que las Partes puedan responder eficazmente a los retos de aplicación de la ley que plantea la delincuencia informática o relacionada con ella.  Cada Parte es libre de determinar dónde ubicar el punto de contacto dentro de su estructura policial. Es posible que algunas Partes deseen establecer el contacto 24 horas al día, 7 días a la semana, en el marco de su autoridad central en materia de asistencia mutua, y que otras consideren que la mejor ubicación sea una unidad de policía especializada en la lucha contra los delitos informáticos o relacionados con la informática, aunque otras opciones pueden ser apropiadas para una Parte concreta, en función de su estructura gubernamental y su sistema jurídico. | |
| 29 a 37 | En estas diapositivas se presentan las iniciativas de creación de capacidades en el marco de uno de los proyectos del Consejo de Europa destinado específicamente a mejorar la cooperación internacional. Los resultados de los informes regionales elaborados en el marco de los proyectos Cybercrime@EaP se pueden utilizar como recurso para debatir enfoques más prácticos y realistas para mejorar la cooperación. | |
| 38 a 40 | Las últimas diapositivas permiten al formador revisar los objetivos de aprendizaje con la audiencia para que esta pueda estar segura de haberlos alcanzado. También constituye una oportunidad para que los delegados planteen cualquier cuestión que pueda quedar pendiente o cualquier tema que no hayan comprendido del todo.  Además, el formador puede aprovechar la sesión para comprobar los conocimientos aprendidos haciendo preguntas a los participantes. Esto es importante porque no se realiza ninguna evaluación formal del curso. | |
| **Ejercicios prácticos**  En esta lección no se contempla la realización de ejercicios prácticos. | | |
| **Evaluación/comprobación de conocimientos**  No se ha solicitado que se comprueben o evalúen los conocimientos impartidos en esta sesión. | | |